

ACUERDO DE LA PORTAVOCÍA

CREACIÓN DE LAS VICEPORTAVOCÍAS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

De conformidad con el artículo 20.1.c. y el artículo 29 del Reglamento General del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, es competencia de la Portavocía establecer las diferentes Viceportavocías de la Mesa de Portavoces del Consejo de Estudiantes, así como asignar sus competencias.

En base a lo anterior, la Portavocía ha decidido establecer las siguientes Viceportavocías de la Mesa de Portavoces:

- Viceportavocía de Política Universitaria.
- Viceportavocía de Relaciones Institucionales.
- Viceportavocía de Vida Universitaria.
- Viceportavocía de Comunicación.

Asimismo, se asignan las siguientes competencias a cada una de las Viceportavocías de la Mesa de Portavoces:

- Viceportavocía de Política Universitaria:
 - o Asumir las funciones de la Portavocía en caso de que ésta se encuentre en ausencia, incapacidad temporal o permanente o cuando así lo disponga el Reglamento.
 - o Llevar a cabo las políticas de formación del estudiantado de la UAM, especialmente la de los/as representantes de estudiantes.
 - o Gestionar el tratamiento de la documentación y las diferentes sesiones en todos los órganos de representación estudiantil en los que se incluya al Consejo de Estudiantes de la UAM, así como organizar la participación de los representantes de estudiantes en estos.
 - o Gestionar y supervisar el sistema de garantía de la calidad de la UAM.
- Viceportavocía de Relaciones Institucionales
 - o Apoyar a los Consejos de Estudiantes de Centro en su relación con sus Decanatos/Dirección y Rectorado.
 - o Gestionar la relación del Consejo de Estudiantes con la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP).

- Participar en el Consejo de Estudiantes Interuniversitario de la Comunidad de Madrid (CEICM), así como informar de los acuerdos o cualquier información relacionada con este a la Mesa de Portavoces.
- Promover la participación de la UAM en el Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado (CEUNE).
- Mantener una relación fluida con los órganos e instituciones de la UAM, especialmente con aquellos que precise y participe el estudiantado.
- Viceportavocía de Vida Universitaria:
 - Mantener una relación fluida y compartir información sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Estudiantes con las Portavocías de los Consejos de Estudiantes de Centro.
 - Mantener informados a los miembros de la Coordinadora sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Estudiantes.
 - Apoyar, en la medida de lo posible, a las asociaciones de la UAM en la realización de actividades por parte de estas.
 - Llevar a cabo las Jornadas Formativas del Consejo de Estudiantes.
 - Planificar las actividades que pueda llevar a cabo el Consejo de Estudiantes, así como otras a propuesta de los Consejos de Estudiantes de Centro, asociaciones o grupos de estudiantes.
 - Gestionar el sistema de reservas de la Casa de Estudiantes.
- Viceportavocía de Comunicación:
 - Gestionar las redes sociales y la página web del Consejo de Estudiantes.
 - Poner en conocimiento del estudiantado las actividades llevadas a cabo por parte del Consejo de Estudiantes, los Consejos de Estudiantes de Centro, las Asociaciones y todas aquellas de interés para el estudiantado, así como promover otro tipo de iniciativas a través de las redes sociales.
 - Gestionar el equipo facilitado por la UAM a efectos de facilitar su actividad.
 - Mantener una relación fluida con la Unidad de Comunicación de la UAM.

En Madrid, el 08 de mayo de 2025.

Lucía Llobell Vadillo

Portavoz del Consejo de Estudiantes